

18634 *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 1998, de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural, por la que se da publicidad a la adenda del Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la política agraria común.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda del Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la política agraria común, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 1998.—El Director general, Antonio Rodríguez de la Borbolla y Vázquez.

ANEXO

Adenda al Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la política agraria común

En Madrid a 29 de mayo de 1998.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi, Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, nombrada por el Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo, en virtud de la competencia para la celebración de este Convenio de colaboración, atribuida por el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en nombre de la Administración General del Estado.

De otra, el excelentísimo señor don Luis Blázquez Torres, Consejero de Economía y Empleo (Real Decreto 74/1995, de 30 de junio), en nombre de la Comunidad Autónoma de Madrid, con autorización del Consejo de Gobierno de esta Comunidad.

Se reconocen recíprocamente la capacidad legal para suscribir la presente adenda, a cuyo fin

EXPONEN

Primero.—Que con fecha 13 de junio de 1997 se suscribe el Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la política agraria común.

Segundo.—Que en la cláusula segunda del citado Convenio marco se establece que las previsiones máximas de inversión correspondientes a cada uno de los programas afectados se fijarán anualmente en un protocolo adicional.

De acuerdo con todo lo expuesto y con el fin de establecer las previsiones máximas de inversión para el año 1998, ambas partes suscriben la presente adenda.

Los importes correspondientes a las ayudas cofinanciadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Comunidad Autónoma de Madrid y el FEOGA-Garantía durante el año 1998, en millones de pesetas, se consignan a continuación:

Medida	MAPA	Comunidad Autónoma	FEOGA-Garantía	Total general
Ayudas agroambientales	116,38	116,38	232,76	465,52
Cese anticipado	7,25	7,25	14,50	29,00
Forestación de tierras agrarias ...	87,53	87,53	175,06	350,12
Totales	211,16	211,16	422,32	844,64

Los importes indicados anteriormente pueden dedicarse al pago de cualquiera de las medidas de acuerdo con las certificaciones del ejercicio.

Los importes transferidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y no pagados a los beneficiarios al finalizar el ejercicio se incorporan como remanentes a los anticipos presupuestarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el ejercicio del año siguiente.

La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Loyola de Palacio del Valle-Lersundi.—El Consejero de Economía y Empleo, Luis Blázquez Torres.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

18635 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1998, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el proceso de selección de participantes del curso máster en Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DISTIC) a distancia, para la Administración local.*

Este curso máster incorpora una experiencia piloto de teleformación, que se enmarca dentro del proyecto PISTA de la Secretaría General de Comunicaciones del Ministerio de Fomento.

Dada la constante evolución que se está produciendo en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) se ha planteado la necesidad de incluir entre sus actividades de formación la realización de un curso máster en «Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones», en colaboración con la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid, que le otorga a la realización del curso, además del diploma del INAP, la obtención del título de Máster en las Comunicaciones por la UPM y la obtención de un mínimo de cinco créditos en los programas de doctorado de los Departamentos de Inteligencia Artificial, Lenguajes y Sistemas Informáticos e Ingeniería del Software o Arquitectura y Tecnología de Sistemas Informáticos, de la Facultad de Informática.

Conscientes de la dificultad que supone para los empleados públicos de la Administración local el acceso a este tipo de formación y sabiendo también el alto grado de interés que despierta la misma, el INAP y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) han acordado facilitar el acceso de los empleados públicos de la Administración local a esta formación de postgrado mediante la convocatoria del presente I Curso Máster en Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, DISTIC, a distancia, para la Administración local.

Dentro de las actividades de impartición del máster se incluye la realización de un proyecto de investigación, a realizar por los alumnos, que evalúe la aplicación de las nuevas tecnologías a las acciones de formación continua.

En consecuencia de todo lo anterior, y en base al Convenio de colaboración suscrito con la Universidad Politécnica de Madrid, el Instituto Nacional de Administración Pública ha resuelto convocar, en aplicación del Plan de Formación Continua, el proceso de selección de participantes, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. *Condiciones de participación.*—El curso está dirigido al personal de la Administración local, funcionario o laboral, directivo o profesional, perteneciente o equiparado a los grupos A y B, que desarrolle sus funciones en áreas relacionadas directamente con las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En caso de pertenecer o estar equiparado al grupo B, los aspirantes deberán acreditar de forma obligatoria una experiencia de trabajo continuada en la Administración local en áreas relacionadas con estas tecnologías de, al menos, cuatro años.

Segunda. *Organización del curso.*—El máster DISTIC a distancia para la Administración local tiene una organización modular, de forma que el total de 500 horas lectivas está formado por una serie de módulos,